

# CARGO

*Año de la Consolidación del Mar de Grau*

Moyobamba, 28 de Abril de 2016

OFICIO N° 001 -2016-MPM/CCI

Señor:

**JOSE ANTONIO INUMA TORRES**

Jefe de la Oficina del Órgano de Control Interno  
Municipalidad Provincial de Moyobamba

CIUDAD.-

ASUNTO : Documento Meta: 28 "Implementación del Control Interno (Fase Planificación) en el Proceso de Contratación Pública" hasta el 30 diciembre 2016.

REFERENCIA : Decreto Supremo N°400-2015-EF Programa de Incentivos

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir adjunto al presente tres (03) copias de la Actividad N°01 Condiciones Favorables para la "Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública", que comprende los siguientes documentos:

- Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
- Resolución de Alcaldía N °486-2016-MPM/A de fecha 26 de abril de 2016 que conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
- Acta de Instalación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba,

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



29/04/16  
10:02 am



Arq. **JOSE ENRIQUE SALAS SIME**  
Presidente del Comité de Control Interno

**ACTA DE COMPROMISO  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**

**ACTA N° 01**


En mi calidad de Alcalde, junto al equipo directivo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifestamos nuestro compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y a lo señalado en la Ley 30372, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, y a lo señalado en la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final); mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses.

Para dicho fin, quienes suscribimos, nos comprometemos a:

1. Conformar un Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, dentro del marco normativo vigente. Éste Comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores. La designación será formalizada mediante Resolución de Alcaldía.
2. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; además, convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de los ciudadanos de nuestra localidad.


Firman en señal de conformidad en la ciudad de Moyobamba a las 18:10 horas del 18 de abril de 2016.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN

 *[Signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
ALCALDIA  
MAYOR OSWALDO AMÉNEZ SALAS  
ALCALDE

*[Signature]*  
José Enrique Salas Sime  
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

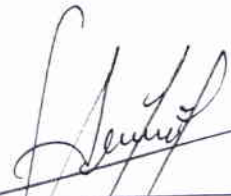
 *[Signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P.C. Ramón Rengifo Fasabi  
Gerente de Administración y Finanzas

*[Signature]*  
Joan Tony Del Águila Odomin  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y  
Desarrollo Institucional

*[Signature]*  
Hans I. Guevara Paredes  
Gerente de Desarrollo Territorial



Miguel L. Marguez Villacorta  
Gerente de Desarrollo Económico



Alex Cordova Vásquez  
Gerente de Gestión Ambiental



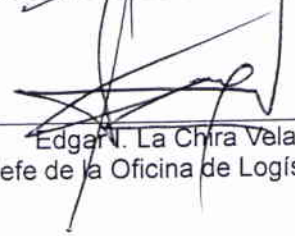
Agustín Coronel Alarcón  
Gerente de Administración Tributaria



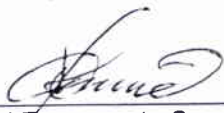
Mariela Vela Tipa  
Gerente de Desarrollo Social



Rubén L. Fernández Bocanegra  
Gerente de Fiscalización y Seguridad  
Ciudadana



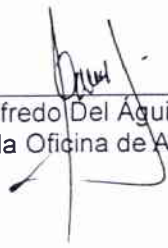
Edgar N. La Chira Vela  
Jefe de la Oficina de Logística



Marcial Fustamante Saavedra  
Jefe Unidad de Ejecutoria Coactiva



Jhon Erik Flores Garate  
Jefe Oficina de Programación e  
Inversiones



Alfredo Del Águila Linares  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486 -2016-MPM/A

Moyobamba, 26 ABR. 2016

## VISTO:

El Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Moyobamba de fecha 18 de abril de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Moyobamba de fecha 18 de abril de 2016, se conformó el Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, dentro del marco normativo vigente.

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo a la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecida por las normas de control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486 -2016-MPM/A

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Por lo expuesto en los considerandos y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, dicho comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnostico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnostico de Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486 -2016-MPM/A

5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG.

### ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR,

a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

### ARTÍCULO CUARTO: Disponer el cumplimiento de la

presente resolución en todas las unidades orgánicas de la entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

### ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en

el portal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

### ACTA N° 02

En el ambiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, siendo las 17:05 horas del día 27.Abr.2016; se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno designado mediante Resolución de Alcaldía N° 486 - 2016 – MPM/A:

#### Miembros:

José Enrique Salas Sime - Presidente.  
Ramón Rengifo Fasabi - Miembro.  
Joan Tony Del Águila Ocmín - Miembro.  
Alfredo Del Águila Linares - Miembro.  
Agustín Coronel Alarcón - Miembro.

#### AGENDA:

1. Instalación del Comité de Control Interno
2. Designación del Secretario Técnico
3. Seguimiento y monitoreo de las actividades para obtener el Diagnostico y Plan de Trabajo para implementar el Control Interno en el proceso de contratación pública de la Entidad.

#### ORDEN DEL DÍA

##### 1. Instalación del Comité de Control Interno

El Gerente Municipal, en su calidad de Presidente del Comité de Control Interno dio inicio a la sesión, manifestando que la misma fue convocada para instalar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2016-MPM/A, la que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento. .

Al respecto, se hizo una breve exposición de la obligación que tienen las entidades públicas de implementar el Sistema de Control Interno conforme lo establece la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Asimismo se precisó que el proceso de implementación requeriría iniciar la sensibilización del personal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba sobre la importancia del Control Interno y proceder a identificar los procesos de la entidad a nivel de cada unidad orgánica, para luego realizar un diagnóstico sobre su estado e identificar los procesos de riesgos, a fin de establecer los controles necesarios que permitan un adecuado funcionamiento de la Entidad.

##### 2. Designación del Secretario Técnico

Seguidamente, se procedió con la designación del Secretario Técnico del Comité, que recae en el Abg. Alfredo Del Águila Linares – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien tendrá la responsabilidad de elaborar las Actas y realizar las coordinaciones correspondientes para la ejecución de los acuerdos que adopte el Comité.

##### 3. Seguimiento y monitoreo de las actividades para asegurar la realización del diagnóstico y del plan de trabajo para implementar el Control Interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Se expuso que, a fin de iniciar la elaboración del diagnóstico de Control Interno en el proceso de contratación pública y del plan de trabajo, actividades que recaen en el Jefe de la Oficina de Logística, es necesario realizar gestiones y coordinaciones para brindar las facilidades del caso al Jefe de la

Oficina de Logística, y al equipo que éste conforme de ser el caso, para asistir a las sesiones de capacitación que convoque la Contraloría General de la República.

#### ACUERDOS

1. Se acordó por unanimidad la instalación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
2. Se acordó por unanimidad la designación del Abg. Alfredo Del Águila Linares, como Secretario Técnico del Comité
3. Se acordó realizar el seguimiento y monitoreo al Jefe de la Oficina de Logística para asegurar la realización del diagnóstico de Control Interno en el proceso de contratación pública y de la elaboración del plan de trabajo.
4. Realizar las coordinaciones necesarias para asegurar la asistencia del Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y del equipo que éste haya conformado, a las sesiones de capacitación que convoque la Contraloría General de la Republica, a fin de implementar el Control Interno en el proceso de contratación pública.

Siendo las 17:41 horas, y no habiendo asuntos pendientes por tratar, se dio por terminada la sesión suscribiendo la presente Acta en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
GOBIERNO REGIONAL PASABÍ

JOSE ENRIQUE SALAS SIME  
Presidente del Comité de Control Interno

RAMON RENGIFO FASABI  
Miembro del Comité de Control Interno

JOAN TONY DEL AGUILA OCMIN  
Miembro del Comité de Control Interno

ALFREDO DEL AGUILA LINARES  
Miembro del Comité de Control Interno

AGUSTÍN CORONEL ALARCON  
Miembro del Comité de Control Interno